

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA QUE CONSIDERA LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS AL 31-12-2025.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de 2026, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la sede social de **Agrofina S.A.**, sita en Suipacha 1111 Piso 18° de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. El Dr. Santiago Daireaux manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los estados financieros intermedios por el periodo de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 en Normas Internacionales de Contabilidad para ser presentados ante la Comisión Nacional de Valores. En relación con dichos estados financieros, el Dr. Daireaux manifiesta que se han realizado las revisiones que según la ley y reglamentos le corresponden al órgano de fiscalización, se ha reunido la documentación de respaldo necesaria y se obtuvo la información adecuada por parte del Directorio y de otras personas requeridas. Agrega que la referida información financiera, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 63 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., contienen toda la información sobre hechos y circunstancias que las normas exigen que se incluyan. También manifiesta que se ha revisado el trabajo realizado por los auditores externos sobre dichos estados financieros y se ha obtenido de ellos la documentación pertinente a la tarea de control de la Comisión y el informe que emiten en el día de la fecha. Luego de analizar la documentación y los elementos mencionados, se resuelve por unanimidad: 1) Facultar a sus miembros a participar de la reunión del directorio donde se analizarán los estados financieros intermedios mencionados anteriormente, 2) Aprobar el informe de la Comisión Fiscalizadora sobre tales estados financieros, que se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Directores y Accionistas de

AGROFINA S.A.

Domicilio legal: Suipacha 1111 Piso 18°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. N°: 30-59272454-1

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de AGROFINA S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión, con el alcance que se describe en el apartado 2., de los documentos detallados en el apartado 1. siguiente, referidos a esa Sociedad.

La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado 2.

1. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- 1.1. Estados financieros intermedios condensados:
 - 1.1.1. Estado del resultado integral por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 1.1.2. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025.
 - 1.1.3. Estado de cambios en el patrimonio neto por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 1.1.4. Estado de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 1.2. Notas a los estados financieros por el período de seis meses finalizados el 31 de diciembre de 2025.
- 1.3. Información adicional requerida por el Art. 4 del Capítulo III, Título IV, de las Normas de la CNV (n.t. 2013) sobre los estados financieros por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 1.4. Cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025 y al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2024.

También analizamos el informe de revisión de estados financieros de períodos intermedios de los auditores independientes que revisaron los documentos mencionados en los puntos anteriores.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN EFECTUADA.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos e información revisados, con la

información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1., hemos efectuado una revisión del trabajo desarrollado por los auditores externos, Brea Solans & Asociados, quienes emitieron con fecha 9 de febrero de 2026 su informe de revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33. Nuestra revisión incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos auditores. En el informe que emitieron manifiestan que no encontraron ninguna circunstancia que pudiera indicar que los estados financieros no están preparados de acuerdo con las normas contables aplicables.

Una revisión limitada consiste, básicamente, en revisiones conceptuales y analíticas. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. CONCLUSIONES.

- 3.1 Basados en nuestra revisión, con el alcance descripto en el apartado 2., no hemos tomado conocimiento de ninguna circunstancia que pudiera indicar que los estados financieros mencionados en el apartado 1., no están presentados, en sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34, y de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV.
- 3.2 Las empresas que integran el Grupo aplican políticas de contabilización y auditoría dentro de los estándares de calidad aceptados y las tareas de auditoría se realizaron con independencia y objetividad.
- 3.3 Se destaca lo indicado en la nota 1 de los estados contables adjuntos, en tanto como parte del plan para hacer frente al incumplimiento de ciertos pagos por deudas comerciales y financieras y a la reducción del patrimonio neto de la Sociedad, que al cierre del presente período presenta un valor negativo, la Dirección de la Sociedad decidió presentarla en concurso preventivo, para negociar con proveedores y entidades bancarias y financieras condiciones de financiación acordes a las posibilidades de pago y fondos disponibles, como así también compartir con ellos esfuerzos. Estas situaciones generan una incertidumbre importante sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento.
- 3.4 Los presentes Estados financieros intermedios condensados han sido preparados para su presentación ante la CNV, y se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventario y Balances de la Sociedad.
- 3.5 La Comisión Fiscalizadora ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y otras disposiciones de los organismos de control.
- 3.6 Los estados financieros mencionados en el apartado 1. surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto por lo mencionado en la Nota 10.
- 3.7 Los directores cumplen con las exigencias de mantener garantías por el desempeño de sus funciones.
- 3.8 Al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$285.443.623,48, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2026.

SANTIAGO DAIREAUX

Por Comisión Fiscalizadora

Abogado

C.P.A.C.F. Tomo 48- Folio 138

3) Facultar al Dr. Santiago Daireaux a suscribir dicho informe en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 8:30 horas.

FIRMADA POR LOS DRES. SANTIAGO DAIREAUX, FACUNDO FERNÁNDEZ DE OLIVEIRA Y JORGE BASOMBRÍO EN SU CALIDAD DE SÍNDICOS TITULARES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA QUE CONSTA EN FOLIOS 31 Y 32 DEL LIBRO DE ACTAS DE COMISIÓN FISCALIZADORA NRO. 2 DE AGROFINA S.A., RUBRICADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 BAJO EL NÚMERO RL-2022-129330993-APN-DSC#IGJ.